



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA IX - N° 554

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico la unificación y fraccionamiento de los lotes 17 y 18 de la manzana B-4, fraccionamiento del lote 83-B, subdivisión del lote 83, fracción B, Campo Las Dolores, identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 0012, chacra 0000, manzana 0176, parcelas 0017-0018, Partida Inmobiliaria Nros. 13624 y 13625, conforme al Plano de Mensura que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 29 del día 09 de noviembre de 2023.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.